

**Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga por la que se designa al candidato de la Convocatoria pública para la provisión mediante nombramiento de personal estatutario temporal de interinidad, de dos Técnicos Especialistas en Logofoniatría del Hospital Regional Universitario de Málaga publicada el 28 de junio de 2021 y modificada el 23 de julio de 2021.**

El día 5 de octubre de 2021 se reúne la Comisión de Valoración para analizar las alegaciones recibidas a la Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga por la que se publica el resultado de la baremiación y se propone la designación de candidatos para la Convocatoria pública para la provisión mediante nombramiento de personal estatutario temporal de interinidad, de un puesto de Técnico Especialista en Logofoniatría del Hospital Regional Universitario de Málaga publicada el 28 de junio de 2021 y modificada el 23 de julio de 2021. A continuación se publica el nuevo resultado de la evaluación curricular:

| APELLIDOS Y NOMBRE                | Prueba teórico-práctica | Evaluación curricular |
|-----------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| Arias Cubiles, Thor               | APTO                    | 7,750                 |
| Ayarza Madueño, Marcela Alejandra | APTA                    | 10,055                |
| Castillo López, María Jesús       | APTA                    | 23,200                |
| Chamorro Ruiz, Sofía              | APTA                    | 6,200                 |
| Cosano López, Trinidad            | APTA                    | 6,900                 |
| Gálvez Doña, María Victoria       | APTA                    | 1,600                 |
| García Gómez, Consuelo            | APTA                    | 0,763                 |
| Guijarro Ortuño, Cristina         | APTA                    | 37,944                |
| Ibañez Valerio, Marina            | APTA                    | 6,823                 |
| López Ortuño, Blanca              | APTA                    | 4,000                 |
| Luque Romero, Paola               | APTA                    | 3,000                 |
| Milla Guerrero, Encarnación       | APTA                    | 9,600                 |
| Morales Pérez, Jose Antonio       | APTO                    | 16,050                |
| Moreno Leiva, Josefa Isabel       | APTA                    | 3,675                 |
| Olalla Castillo, María            | APTA                    | 14,250                |
| Parrilla Parrilla, Irene          | APTA                    | 11,800                |
| Pecino Macías, Nuria              | APTA                    | 13,170                |

Avda. Carlos Haya s/n  
29010 Málaga

T: 951 290000

|                      |                                                   |  |         |                                                                                       |
|----------------------|---------------------------------------------------|--|---------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código:              | 6hwMS866PFIRMARqDcukQghJk21JEz                    |  | Fecha:  | 05/10/2021                                                                            |
| Firmado Por:         | MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ                     |  |         |  |
| Url De Verificación: | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |  | Página: |                                                                                       |



|                                |      |        |
|--------------------------------|------|--------|
| Plaza Trillo, María del Carmen | APTA | 6,130  |
| Requena Navarro, Laura         | APTA | 7,450  |
| Romero Bolaños, Rocío          | APTA | 35,450 |
| Romero Mercado, Nerea          | APTA | 0,000  |
| Rueda Meléndez, David          | APTO | 21,480 |
| Ruiz Mateos, José Ángel        | APTA | 2,000  |
| Sánchez Ortigosa, Sara         | APTA | 3,600  |
| Sánchez Reyes, Cristina Aurora | APTA | 10,000 |
| Sigüenza Moreno, Lidia         | APTA | 13,200 |
| Titos Martínez, María Elena    | APTA | 52,904 |

Dado que la nueva baremación realizada por la Comisión de valoración no afecta a su propuesta de candidatos; la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga, una vez finalizado el proceso selectivo y en virtud de la propuesta elevada por la Comisión de Valoración,

**HA RESUELTO**

Designar para los puestos convocados a:

DOÑA MARÍA ELENA TITOS MARTÍNEZ

DOÑA CRISTINA GUIJARRO ORTUÑO

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, Recurso de Reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los plazos y forma que establece el artículo 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA**

|                     |                                                   |        |            |  |
|---------------------|---------------------------------------------------|--------|------------|--|
| Código:             | 6hwMS866PFIRMARqDcukQghJk21JEz                    | Fecha  | 05/10/2021 |  |
| Firmado Por         | MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ                     |        |            |  |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 2/6        |  |



## ANEXO I: ALEGACIONES A LOS LISTADOS PROVISIONALES

Se han presentado en plazo alegaciones a los listados provisionales por los siguientes candidatos:

- Doña Encarnación Milla Guerrero
- Don José Antonio Morales Pérez
- Doña Irene Parrilla Parrilla
- Doña Rocío Romero Bolaños
- Doña Nerea Romero Mercado

La Comisión de Valoración, reunida al efecto de estudio y resolución de las alegaciones presentadas, y teniendo en cuenta exclusivamente las reclamaciones referidas a los méritos acreditados por los candidatos durante el plazo de presentación de solicitudes, ha acordado lo siguiente:

### **MILLA GUERRERO, ENCARNACIÓN**

La candidata se refiere en su alegación a seis méritos de formación especializada. La Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud establece que: *"Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor del presente Pacto, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento y hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas."*

La Comisión de valoración ya baremó uno de los seis méritos de formación especializada a los que se refiere la candidata en su alegación. Los cinco méritos restantes, al no estar acreditados, no se han baremado.

### **MORALES PÉREZ, JOSÉ ANTONIO**

El candidato se refiere en su alegación a tres méritos. Los dos primeros referidos a los apartados de "Otros méritos" y "formación especializada" han sido baremados y tenidos en cuenta en su puntuación. El tercero de los méritos no cumple los requisitos que se establecen para la Formación Académica en la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud. En

|                     |                                                                                                                   |        |            |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código:             | 6hWMS866PFIRMARqDcukQghJk21JEz                                                                                    | Fecha: | 05/10/2021 |
| Firmado Por         | MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ                                                                                     |        |            |
| Url De Verificación | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | Página | 3/6        |





este apartado se establece: que se valorará: "el doctorado, máster y diplomas de experto universitarios, relacionados con la categoría y/o especialidad a la que opta". A la Comisión de Valoración no le consta que el máster realizado por el candidato tenga el carácter de máster universitario.

#### **PARRILLA PARRILLA, IRENE**

La candidata se refiere en su alegación a un mérito de formación académica y otro de formación especializada que ya han sido tenidos en cuenta en su valoración provisional. A continuación se refiere a 13 méritos de formación continuada realizados con anterioridad a los últimos seis años. De estos 13 méritos se han tenido en cuenta 4. Los otros 9 méritos no cumplen los requisitos establecidos en la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud. En concreto los relativos a la acreditación de la formación y entidad que imparte la misma:

*"Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor del presente Pacto, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento y hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas."*

*"Haber sido impartidos y/u organizados por alguna de las siguientes instituciones: a) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónoma y Corporaciones Locales. b) Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación."*

En tercer lugar se refiere a 9 méritos de formación continuada realizados en los últimos seis años. De estos 9 méritos se han tenido en cuenta 4. Los otros 5 méritos no cumplen los requisitos establecidos en la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud.

*"Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor del presente Pacto, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento y hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas."*

|                      |                                                                                                                   |         |            |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------|
| Código:              | 6hwMS866PFIRMARqDcukQghJk21JEz                                                                                    | Fecha:  | 05/10/2021 |
| Firmado Por:         | MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ                                                                                     |         |            |
| Url De Verificación: | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | Página: | 4/6        |





*"Haber sido impartidos y/u organizados por alguna de las siguientes instituciones: a) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónoma y Corporaciones Locales. b) Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación."*

En cuarto lugar la candidata se refiere a un mérito relativo a la "tutoría de alumnos de posgrado". La comisión de valoración no ha podido constatar con la documentación presentada que efectivamente la Universidad correspondiente ha nombrado a la candidata tutora de posgrado.

La comisión de valoración ha incrementado la puntuación de esta candidata en 0,2 puntos debido a que por error se consideró que un curso realizado en los últimos seis años tenía una antigüedad superior.

#### **ROMERO BOLAÑOS, ROCÍO**

La candidata se refiere en su alegación a un mérito de formación continuada impartido por una entidad privada. Como complemento a dicho mérito la candidata incluyó ahora una factura de 30/09/2021 que se refiere a la "Certificación universitaria internacional" de dicho mérito. La Comisión de Valoración considera que debe aplicar la base de la convocatoria que establece que "Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la convocatoria en los Tablones de Anuncios y página web del SAS."

#### **ROMERO MERCADO, NEREA**

La candidata se refiere en su alegación a dos méritos de experiencia profesional. La comisión de valoración no ha podido baremar estos méritos puesto que:

- Uno de los méritos se refiere a experiencia profesional en una entidad pública no sanitaria en la que no estuvo contratada en la misma categoría y especialidad.
- El segundo de los méritos se refiere a una experiencia profesional en una entidad privada no sanitaria (que presta, entre otros, el servicio de Centro de Atención Integral Temprana) en la que formalizó dos contratos en la misma categoría y especialidad. Por otra parte, la candidata debe tener en cuenta que la copia de un contrato laboral no es documentación que acredite suficientemente un tiempo de experiencia profesional.

|                      |                                                                                                                   |         |            |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------|
| Código:              | 6hWMS866PFIRMARqDcukQghJK21JEz                                                                                    | Fecha:  | 05/10/2021 |
| Firmado Por:         | MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ                                                                                     |         |            |
| Url De Verificación: | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | Página: | 5/6        |





En segundo lugar la candidata se refiere a un mérito de formación académica que no ha podido tenerse en cuenta por la Comisión de Valoración. La Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud. En este apartado se establece que se valorará: “el doctorado, máster y diplomas de experto universitarios, relacionados con la categoría y/o especialidad a la que opta”. A la Comisión de Valoración no le consta que el máster realizado por la candidata tenga el carácter de máster universitario.

En tercer lugar la candidata se refiere a ocho méritos de formación especializada. En la candidatura original esta candidata solo presentó seis de estos ocho méritos. La Comisión de Valoración no ha podido valorar estos seis méritos porque no ha podido constatar que se cumplan los requisitos establecidos por la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud:

*“Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor del presente Pacto, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento y hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.”*

*“Haber sido impartidos y/u organizados por alguna de las siguientes instituciones: a) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónoma y Corporaciones Locales. b) Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.”*

|                      |                                                                                                                   |         |            |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------|
| Código:              | 6hWMS866PFIRMARqDcukQghJk21JEz                                                                                    | Fecha:  | 05/10/2021 |
| Firmado Por:         | MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ                                                                                     |         |            |
| Url De Verificación: | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | Página: | 6/6        |





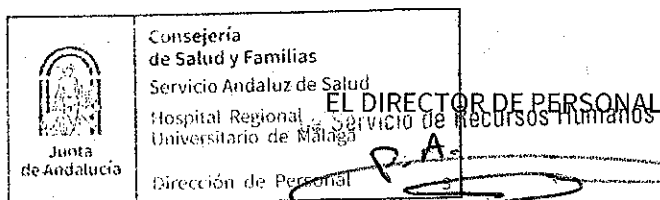
Junta de Andalucía

Consejería de salud y Familias

Servicio Andaluz de Salud

Hospital Universitario Regional de Málaga

**DILIGENCIA:** para hacer constar que la Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga por la que se designa al candidato de la Convocatoria pública para la provisión mediante nombramiento de personal estatutario temporal de interinidad, de dos Técnicos Especialistas en Logofoniatría del Hospital Regional Universitario de Málaga publicada el 28 de junio de 2021 y modificada el 23 de julio de 2021, se publica en la página web del sas y los tablones de anuncios del hospital el día 5 de octubre de 2021.



Manuel Casado Moreno

Fdo. Javier Arévalo Iborra

